

sanitarios del grupo A1 en el SACyL. Pondremos especial atención al cumplimiento de los art. 3, 7, 13, 16 y 17 del Decreto 59/2013 y legislaciones concordantes.

Exigiremos el abono de un complemento de penosidad por la turnicidad, penosidad por la obligatoriedad de horarios regulados fuera de la norma, penosidad por el trabajo repetitivo y en situación de condiciones extremas de calor y frío, de sábados, de domingos y de festivos, penosidad por el riesgo a contraer zoonosis, penosidad por el trabajo excesivo, penosidad por.... Además de un complemento por las labores de intervención.

Abono del Complemento de Atención Continuada en sus modalidades de turno de domingos y festivos por el desempeño de las funciones de los SVO destinados en mataderos e industrias alimentarias, regulado por la Ley 3/2017, Título IV, Capítulo I, art. 15.

Abono de un complemento de desplazamiento a todos los veterinarios de mataderos que se desplazan hasta las industrias al igual que se hace con el resto de funcionarios, o que se ponga a su disposición un medio de transporte como ocurre en otras Consejerías.

Abono de la dieta por manutención a todos aquellos veterinarios que trabajan obligatoriamente más allá de las 15:30 o tienen turno partido.

#### **IMPLEMENTACIÓN DEL FORO DE LA PROFESIÓN VETERINARIA**

Constituido el pasado 15 de octubre de 2019 el **FORO DE LA PROFESIÓN VETERINARIA DE CASTILLA Y LEÓN** entre el Sindicato Veterinario de Castilla y León, el Consejo de Colegios Profesionales Veterinarios de Castilla y León y la Facultad de Veterinaria de León, es necesario impulsar sus actividades para promover una mejora de las condiciones que determinan el ejercicio de la veterinaria en Castilla y León, colaborando en todas aquellas actuaciones que tengan como fin último garantizar la salud pública, en Castilla y León (la seguridad alimentaria de los ciudadanos, la sanidad y el bienestar animal y la sanidad medioambiental, etc.) así como cualquiera otra proyección de las Ciencias Veterinarias.

#### **CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTA INMEDIATA EN SALUD PÚBLICA**

Que permita dar una respuesta eficaz y precoz a cualquier amenaza para la salud de la población originada por las enfermedades transmisibles, brotes epidémicos, pandemias y crisis y alertas alimentarias o ambientales que se producen en un entorno cada vez más global, generan una importante alarma social y ponen a prueba la capacidad de respuesta de las estructuras sanitarias.

El mismo debería estar en funcionamiento las 24 h. del día los 365 días del año integrando a todos los profesionales de la Salud Pública de cualquiera de las Consejerías implicadas (Sanidad, M.A. y A.G. y D. R.), de manera que permita una correcta planificación, coordinación y gestión de todas las alertas dentro del Sistema de Salud de Castilla y León. De hecho, no conviene olvidar que un 60% de las enfermedades humanas infecciosas conocidas son de origen animal (animales domésticos o salvajes), al igual que un 75% de enfermedades humanas emergentes y un 80% de agentes patógenos que pueden ser utilizados por el bioterrorismo. Todo ello dentro del compromiso con la estrategia de UNA SOLA SALUD ("ONE HEALTH") debido al vínculo inquebrantable entre la salud de los animales, la de los ecosistemas y la salud humana.

**USCAL**  
DEFENDIENDO  
*lo público*

**35 años**  
por la  
**Salud Pública**  
de Castilla y León



**www.uscal.es**  
**correo@uscal.es**

**Vota**  
**USCAL**

**VETERINARIOS**  
**2020**

**USCAL**  
TISCYL - CESM

## **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA:**

Una vez conseguida la aprobación de la Ley 6/2019, modificación de la Ley 10/2010, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria que reconoce la experiencia para el acceso a la Función Pública, incluye a todos los Veterinarios, con independencia de la Consejería en la que trabajen, como profesionales de la Salud Pública, ampara la carrera profesional sanitaria y admite que la Salud Pública se lleva a cabo desde todas las estructuras y puestos sanitarios de cualquier departamento de la Junta, solo nos queda poner en marcha la Ley 7/2019, de carrera profesional. Desde USCAL lucharemos por:

**El desarrollo e implantación, desde el 1 de enero de 2020, de la CARRERA PROFESIONAL SANITARIA,** con carácter excepcional para las cuatro categorías (en base a la experiencia laboral de 5-10-15-20 años respectivamente) y en idénticas condiciones que la implantada para el personal sanitario facultativo del SACyL.

## **REESTRUCTURACIÓN DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:**

Actualización de las RPTs. Subida de niveles y mejora de complementos en todas las Unidades Administrativas, e implantación del Complemento Específico en todos los puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Veterinarios).

ESPECIALIZACIÓN FUNCIONAL de los puestos de trabajo en todos los ámbitos.

Modificación en la estructura organizativa de los Laboratorios (Sanidad Animal, Salud Pública, ...) y del Censyra para su adecuación a las Normas de acreditación ISO/17025 y certificación ISO/9001, con adecuación de niveles y complementos, singularmente el Específico por peligrosidad.

Desarrollo de las Unidades Medioambientales de Sanidad Animal de la Fauna Silvestre.

Incremento del número de veterinarios destinados en mataderos con el fin de cumplir lo regulado en el art. 18 del REGLAMENTO (UE) 2017/625, relativo a los controles y otras actividades oficiales.

## **PROMOVEREMOS LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2010, DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN PARA:**

La unificación en la estructura orgánica del SACYL (con la dependencia funcional que proceda) de todos los profesionales de Salud Pública y en su defecto:

Crear un SERVICIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA, dentro del Sistema de Salud de Castilla y León, que integre a todos los profesionales de la Salud Pública y que desarrolle todas las prestaciones de Salud Pública Comunitaria. Deberá tener el mismo rango orgánico que el del SACYL, es decir, tratarse de un organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, perfectamente ensamblado con el Servicio Asistencial para la gestión completa de la Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, y específicos de la Comunidad de Castilla y León.

Integrar a todos los centros de trabajo en el que desarrollen sus funciones los Veterinarios (y el resto de profesionales de la Salud Pública), como centros sanitarios regulados en el Decreto 49/2005, de 23 de junio, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios (BOCyL 29-06-2005) de Castilla y León.

## **CONTINUAREMOS TRABAJANDO PARA CONSEGUIR LA ESTABILIDAD DE TODOS LOS VETERINARIOS INTERINOS:**

Estableciendo un Plan de Consolidación de todo el empleo temporal existente en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en base a la jurisprudencia que marque el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Concurso abierto y permanente similar al establecido para el personal sanitario con funciones asistenciales (SACYL) y, hasta su instauración, cumplimiento de la normativa de la convocatoria de los concursos de traslados.

Nombramiento de sustitutos en todas las Unidades Veterinarias, ZBS y Servicios Territoriales y Centrales, así como en todas las Unidades Administrativas dependientes de los mismos.

Lista específica de sustitutos para las sustituciones de las plazas de C.E. (mataderos).

## **EXIGIREMOS LA REFORMA DEL SISTEMA DE FORMACIÓN GENERAL Y SECTORIAL**

Formación específica mínima obligatoria, **computable como jornada laboral**, que mejore la capacitación técnica de todos los integrantes de los Servicios Veterinarios de las Consejerías de Sanidad; Agricultura, Ganadería y D.R.; y Fomento y Medio Ambiente.

Aumento de las ediciones de cada curso, descentralización del lugar de celebración y ampliación y diversificación de la oferta.

## **RECLAMAREMOS MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y EXIGIREMOS EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**

Exención voluntaria del trabajo de campo de las CSG para los Veterinarios con edad superior a los 55 años.

Adaptación de los centros de trabajos para cumplir la normativa en materia de Riesgos Físicos, Químicos y Microbiológicos

Dotación adecuada de ropa de trabajo y EPI'S

Reconocimiento de todas las enfermedades profesionales y accidentes laborales, así como reconocimientos médicos en consecuencia con los riesgos reales de los veterinarios.

Incremento de la formación en Prevención de riesgos laborales, instrumentación de protocolos de bioseguridad, regulación del cambio de puesto de trabajo por motivos de salud e instauración de un procedimiento específico para prevenir las agresiones a los veterinarios en el ejercicio de sus funciones

## **ALERTA SANITARIA Y CONTROL PERMANENTE**

Instauración de un sistema de alerta que cubra las necesidades reguladas por el Reglamento Delegado (UE) 2019/624, relativo a normas específicas respecto a la realización de controles oficiales.

Mejora de las condiciones técnicas, funcionales y económicas del Sistema de Alerta Sanitaria y Control Permanente, con implantación de protocolos de actuación y regulación y puesta en marcha de Jornadas y Servicios Especiales en todas las Unidades Administrativas, incluidas las de los Servicios Centrales.

Regulación de los horarios de los veterinarios, con abono de complementos similares a los que tienen los

P  
R  
O  
G  
R  
A  
M  
A

P  
R  
O  
G  
R  
A  
M  
A

VETERINARIOS  
2020

Vota  
USCAL